Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NO. 30-07. PISO 3 BARRIO CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 323 516 1533
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 090/

REFERENCIA: **27001 33 33 002 2018 00421 00**
MEDIO DE CONTROL: **EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA**
EJECUTANTE: **WILFRIDO RENTERIA CÓRDOBA**
EJECUTADO: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**

1.- ASUNTO.

Procede el despacho a solicitar información y/o documentación necesaria, para proceder a realizar la liquidación del crédito.

2.- CONSIDERACIONES.

Mediante oficio de fecha 17 de enero de 2022 la Profesional Universitaria Grado 12 con perfil contable y/o financiera de esta jurisdicción informó a este Despacho que en el expediente no se encuentran los siguientes documentos necesarios para practicar la liquidación del crédito: i) Liquidación realizada por COLPENSIONES, que sirvió para emitir el acto administrativo SUB 11247 del 25 de enero de 2021, que da cumplimiento al fallo, ii) Récord de cotizaciones y factores salariales de los últimos 10 años y iii) Comprobante de egreso y/o cupón de cancelación de las sumas reconocidas.

Por lo anteriormente expuesto, por Secretaría requiérase a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, para que en el término de (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirvan allegar al expediente la información requerida con el fin de realizar la liquidación del crédito, esto es, i) Liquidación realizada por COLPENSIONES, que sirvió para emitir el acto administrativo SUB 11247 del 25 de enero de 2021, que da cumplimiento al fallo, ii) Récord de cotizaciones y factores salariales de los últimos 10 años del señor Wilfrido Renteria Córdoba C.C. 4.803.520 y iii) Comprobante de egreso y/o cupón de cancelación de las sumas reconocidas, al señor Renteria Córdoba.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO.**

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría requiérase a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, para que en el término de (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirvan allegar al expediente la información requerida con el fin de realizar la liquidación del crédito, esto es, i) Liquidación realizada por COLPENSIONES, que sirvió para emitir el acto administrativo SUB 11247 del 25 de enero de 2021, que da cumplimiento al fallo, ii) Récord de cotizaciones y factores salariales de los últimos 10 años del señor Wilfrido Renteria Córdoba C.C. 4.803.520 y iii) Comprobante de egreso y/o cupón de cancelación de las sumas reconocidas, al señor Renteria Córdoba.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, retorne el expediente a despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado Nº 04 a las partes de la anterior providencia,

Quibdó, 02 de febrero de 2021. Fijado a las 7:30 A.M.

EVER YESID MENA RENTERIA
Secretario

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 002
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd9d3a3455687926e0a9ab8ce8ce29c1db1dc3cf8b341de73a11010811ec7094**
Documento generado en 01/02/2022 07:15:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica